 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CELULAR

Yo **LECAROS GARCÍA, MARIA LUISA,** identificado (a) con **DNI N° 43670191**, colaborador de la Empresa **CROPS PROTECTION S.A.C.**, desempeñando labores como **JEFE DE REGISTROS Y CERTIFICACIONES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS** en la zona **LIMA.**

Declaro recibir un **CELULAR** en buen estado de funcionamiento **(SEMI-NUEVO)**, cuyas características se describen a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS** | |
| CODIGO |  |
| MARCA |  |
| MODELO |  |
| IMEI 1 |  |
| IMEI 2 |  |
| S/N |  |
| RAM |  |
| ALMACENAMIENTO |  |
| CARGADOR |  |
| AUDIFONOS |  |
| NÚMERO DE CELULAR |  |

Además, me comprometo a cumplir las disposiciones expuestas en el Capítulo IV Artículo 20 y Capítulo XV según los Artículos 83 y 84 del Reglamento Interno:

1. Los equipos móviles serán entregados con el propósito de cumplir con las tareas y asignaciones propias del cargo en la empresa, siendo de única responsabilidad del colaborador a quien se le haga entrega de dicho equipo y uso exclusivamente laboral.
2. No está permitido navegar en las redes sociales para entretenimiento personal durante el horario de trabajo.
3. Si la empresa cree que se está utilizando de manera inapropiada, esta puede cancelar el plan y solicitar la devolución del dispositivo móvil.
4. Al momento de entrega se le otorgará con cargador y un plan telefónico asignado. Bajo ninguna circunstancia el dispositivo será formateado.
5. En caso de pérdida o daño del equipo tecnológico asignado, el colaborador deberá asumir el 50% de los gastos correspondientes a su reparación o reemplazo.
6. Si sufre un robo, tiene un plazo de 24 horas para reportar el hecho ante una comisaría, seguido de ello informar al jefe inmediato lo sucedido, quien enviara a gerencia una carta simple dirigido a CROPS PROTECTION informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y la denuncia policial en original o en copia legalizada.
7. Se realizará una inspección de acuerdo a la información proporcionada para evaluar quien asuma los gastos.
8. Todos los puntos descritos anteriormente se deberán respetar y llevar a cabo caso contrario será sancionado por falta grave, según ley 728 – ley de la productividad y competitividad laboral D.S N°003-97-TR inciso artículo 25 y su reglamento D.S N° 001-96-TR.

Huanchaco, 31 de Marzo del 2025 Huanchaco, 7 de Febrero del 2025

Firma del colaborador

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Huella digital

|  |
| --- |
| **FOTOGRAFÍAS** |